



AYUNTAMIENTO  
MIRANDA DE ARGA

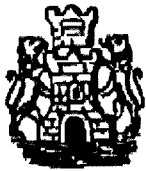
**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO  
DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES PARA LA  
TEMPORADA DE VERANO 2023**

El Ayuntamiento de MIRANDA DE ARGA anuncia las nuevas condiciones para el ARRENDAMIENTO del BAR existente en las instalaciones deportivas municipales durante la temporada de verano 2.023, entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive. Las fechas exactas se fijarán una vez que se disponga de las autorizaciones pertinentes y la contratación regulada en este Pliego quedará sin efectos en el caso de que fuera obligatorio el cierre de la instalación por motivos sanitarios o de prevención.

**PLIEGO DE CONDICIONES:**

PRIMERA. Serán **obligaciones del adjudicatario del arrendamiento** para prestar el SERVICIO DE BAR:

- a) Prestar el servicio en las debidas condiciones de higiene, seguridad y limpieza, que deberán mantenerse durante la totalidad del tiempo de funcionamiento, en horario de apertura diaria de 11:00 a 21:30 horas. Tanto el adjudicatario como el personal que pudiera emplearse deberán estar en posesión del CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.
- b) Realizar las tareas de limpieza en los términos expuestos en el pliego de condiciones técnicas.
- c) Ofrecer a los usuarios los productos y servicios propios de la actividad de bar, incluyendo bebidas, refrescos, chucherías y productos envasados.
- d) Vigilar que las bebidas y alimentos que se sirvan se consuman exclusivamente en la zona de bar y terraza, impidiendo que los usuarios las trasladen a la zona de baño.
- e) Prestar el servicio de heladería.
- f) El Ayuntamiento proporciona la vajilla básica para el ejercicio de la actividad, pudiendo el adjudicatario complementarla si lo considera oportuno.
- g) Velar por la correcta y cuidadosa utilización de los elementos y mobiliario del bar, tales como cámaras, cafetera, sillas y mesas, sombrillas etc. El adjudicatario será responsable de los daños y desperfectos que se aprecien en tales elementos, salvo que identifique y denuncie al Ayuntamiento a los autores de tales daños.
- h) Al inicio de la temporada se realizará un inventario de todos los elementos, mobiliario, vajilla e instalaciones, que suscribirán el adjudicatario y un representante municipal. Al final de la temporada se revisará el mismo a los efectos indicados en el apartado anterior. En el supuesto de robo, hurto o daños en las mercancías o en las cámaras frigoríficas el Ayuntamiento queda eximido de cualquier responsabilidad.



AYUNTAMIENTO  
MIRANDA DE ARGA

El adjudicatario será responsable directo de las instalaciones, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia o anomalía. También será responsable el adjudicatario de las mercancías, de los enseres de su propiedad y de los productos que haya en las cámaras frigoríficas, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en caso de robo, hurto o daños producidos en las mismas.

SEGUNDA. Será de cargo del adjudicatario el alta en la Seguridad Social de la persona adjudicataria en la forma y convenio que corresponda, así como la contratación del personal que precise y su sustitución en caso de enfermedad o accidente.

El arrendatario en ningún caso podrá ser considerado como sujeto a relación laboral o empleado municipal al servicio del Ayuntamiento de Miranda de Arga, renunciando expresamente a cualquier derecho que la legislación laboral o estatutaria pudiera llegarle a reconocer.

TERCERA. El **pago** de la cantidad de adjudicación se hará efectivo por mitades iguales los días diez de julio y diez de agosto de 2.023. Durante el tiempo que dure el arrendamiento de las instalaciones no habrá lugar a ninguna revisión del precio. El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato si el arrendatario incumpliera total o parcialmente sus obligaciones.

CUARTA. Las **propuestas deberán contener el ANEXO I correctamente cumplimentado y firmado y la copia del DNI de la persona licitadora, y se deberán presentar en sobre cerrado, en las oficinas del Ayuntamiento de Miranda de Arga hasta las 13:00 horas del día 2 de mayo de 2.023.** La apertura de propuestas se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a partir de las trece horas del día 2 de mayo. Las propuestas se presentarán al alza sobre el **precio base de 1.000 euros** para toda la temporada, las propuestas inferiores a dicha cantidad no serán admitidas.

No podrán tomar parte quienes tengan la condición de morosos del Ayuntamiento de Miranda de Arga por cualquier concepto. El Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir la oferta más idónea para el arrendamiento de las instalaciones, así como rechazar todas o alguna de las ofertas de forma motivada, pudiendo también declarar desierta la adjudicación.

QUINTA. La Mesa de contratación estará presidida por el Alcalde, D. Francisco Gil Serantes e integrada por los vocales Aingeru Pérez (sustituta Mercedes Ochoa), Marcelino Yeregui (sustituto Óscar Aóiz), Mariana Zárata (sustituto Guillermo Elcano) y la Secretaria municipal que dará fe de lo actuado.



AYUNTAMIENTO  
MIRANDA DE ARGA

Se efectuará propuesta de contratación a favor del licitador que presente una mejor propuesta económica. El órgano de contratación es la Alcaldía.

SEXTA. Con la adjudicación del contrato, antes de su firma, el adjudicatario del arrendamiento deberá presentar a requerimiento municipal la siguiente documentación: certificaciones de la Seguridad Social (alta y estar al corriente) y de la Hacienda de Navarra (al corriente y en vigor), copia de póliza del **seguro de responsabilidad civil** (importe mínimo de 250.000 euros) y, en su caso, documentos de concurrencia conjunta y de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra. Además el adjudicatario deberá figurar de alta en el impuesto municipal de Actividades Económicas. En caso de no presentarse la documentación requerida, procederá la adjudicación a favor de la siguiente propuesta económica.

SÉPTIMA. El arrendatario prestará el servicio de Bar a su **riesgo y ventura**, sin relación laboral alguna entre él o del personal que contrate con el Ayuntamiento. El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir el depósito de **fianza** en metálico, en garantía del cumplimiento de las obligaciones del arrendatario, que le será devuelta a la finalización del contrato, previa comprobación de la correcta ejecución y del estado adecuado de instalaciones, mobiliario, vajilla y enseres. Todos los gastos de explotación corren de cuenta del arrendatario, incluidos los necesarios para obtención de autorizaciones y licencias, impuestos, derechos o tasas que fueran obligatorios para el ejercicio de la actividad.

OCTAVA. El arrendatario prestará el servicio de Bar con cumplimiento estricto de la normativa reguladora de las actividades de hostelería y especialmente de todas las medidas de prevención e higiene. Queda terminantemente prohibida la venta de alcohol a menores, así como la venta y consumo de tabaco.

En lo no dispuesto en el presente condicionado se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral de Contratos Públicos, Leyes Forales de Haciendas Locales y General Tributaria y Reglamento de Recaudación.

En Miranda de Arga, a 12 de abril de 2023.

El Alcalde-Presidente,

Francisco Gil Serantes



